

LOS DERECHOS DEL NIÑO

Por **María Teresa LOPEZ DEL CASTILLO**
Subdirectora General de Ordenación
Educativa



A lo largo de todo un año hemos venido hablando, leyendo, quizá escribiendo o escuchando disertaciones sobre "los derechos del niño". Los hemos visto representados de mil maneras distintas con dibujos, símbolos, historietas, cuentos, redacciones, muchas de ellas realizadas por los mismos chicos. Y tal vez, en algún momento, hemos sentido un cierto sonrojo, una sensación de culpabilidad, siquiera sea colectiva, cuando nos damos cuenta de que hay en nuestro entorno próximo y lejano muchos niños que no disfrutan de la mayoría de esos derechos, solemnemente proclamados hace veinte años. Hasta puede que nos hayamos preguntado con escepticismo si merece la pena que exista un decálogo de derechos que para muchos niños son aún una cruel utopía. Pero el caso es que existen, y ese es su primer valor y el punto de arranque de una esperanza. Porque eso significa que en un mundo dividido por intereses e ideologías dispares hay una conciencia explícita a nivel mundial de que ciertos derechos de la persona deben ser respetados, amparados y protegidos, y, más

aún, que la infancia tiene unos derechos específicos que merecen especial consideración y respeto.

Por otra parte, no debe extrañarnos que, después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, hayan sido los niños los primeros en merecer una declaración específica de las Naciones Unidas, porque si revisamos la ya larga lista de "declaraciones", veremos que siempre se refieren a los grupos más débiles, indefensos o marginados. Así, la Declaración sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial, de 1963; sobre eliminación de la discriminación contra la mujer, de 1967; sobre el asilo territorial, de 1967; sobre el retrasado mental, de 1971, y sobre protección contra la tortura, de 1975. No cabe duda que el niño se encuentra particularmente indefenso para hacer valer sus derechos, y que éstos son de una naturaleza tal que merecen y justifican una declaración específica, aunque como persona humana sea sujeto también de todos los derechos recogidos en las restantes declaraciones. A este respecto, sería muy interesante hacer un estudio

comparativo de los derechos del niño, tal como se enuncian en la Declaración del año 1959 y los que vienen recogidos en otras Declaraciones, pactos y convenios internacionales. Sin pretender hacer un estudio profundo, salta a la vista que hay derechos que se especifican e incluso se desarrollan más ampliamente en otros textos. Por ejemplo, el derecho a no ser discriminado por motivos de raza, color, sexo, religión, etcétera, el derecho a un nombre y una nacionalidad, el derecho a la seguridad social y a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados, el derecho a la educación, o el derecho a ser protegido contra toda forma de crueldad y explotación, se encuentran formulados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y desarrollados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Incluso el derecho a una protección especial para "que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal" (art. 2) puede considerarse implícitamente incluido en varios artículos de los textos mencio-

nados. Sin embargo, llaman nuestra atención dos derechos que no figuran en ninguna otra declaración y que, por ello, son especialmente reveladores del espíritu que anima a esta Declaración. Se trata de los derechos enunciados en el artículo 6.º y en el artículo 8.º. El primero nos dice que el niño necesita amor y comprensión, y que debe crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material. El segundo nos recuerda que

el niño debe figurar entre los primeros que reciban protección y socorro. Podrán dictarse muchas normas jurídicas para la protección de estos derechos, pero evidentemente su realización sólo se alcanzará en la medida en que todos y cada uno logremos hacer de estos enunciados un imperativo de nuestra conciencia moral, en la medida en que los valores que contienen sean no sólo proclamados, sino vividos. Porque, ¿qué norma jurídica puede garantizar el derecho al amor y la comprensión?

Por eso, en el preámbulo de la Declaración se insta a todos a que "reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole...". Creemos que hay aquí una llamada que apela muy directamente a nuestra condición de educadores, ya que al difundirlos en las aulas y, sobre todo, al educar a nuestros alumnos en un ambiente de amor, comprensión y generosidad, estaremos contribuyendo a hacer realidad esa declaración en el ámbito de nuestras posibilidades.

SIMPOSIO SOBRE «DIDACTICA DE LA FISICA Y LA MATEMATICA, SU INTERRELACION»

Organizado por el INCIE, se ha celebrado en Madrid, el pasado mes de diciembre, el Primer Seminario del Simposio sobre "Didáctica de la física y la matemática, su interrelación". En él se han reunido más de cuarenta profesores de física y matemáticas de todos los niveles educativos procedentes de toda España, para analizar los cincuenta resúmenes de comunicaciones presentados hasta la fecha.

Estos trabajos, que responden a los objetivos planteados para el Simposio, han quedado encuadrados en la siguiente clasificación:

Grupo I: Fundamentos de la interrelación (12 resúmenes de comunicaciones).

Grupo II: Aspectos pedagógicos y didácticos (20 resúmenes).

Grupo III: Temas concretos (18 resúmenes).

En el mismo se han fijado las normas de estructuración de las comunicaciones, a ser posible modulares, con el fin de dar homogeneidad a los trabajos.

Asimismo se ha determinado como fecha del Segundo Seminario Preparatorio del Simposio la semana del 17 al 22 de marzo de 1980. En éste se presentarán para su estudio y posibles relaciones entre los mismos las comunicaciones totalmente desarrolladas, así como un extracto de ellas. El Simposio, que está organizado por el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INCIE) con la cooperación de la UNESCO, ANFE y otros organismos nacionales, y bajo la dirección de Luis Rosado, se celebrará la última semana de junio de 1980 en el INCIE, Ciudad Universitaria, s/n. Madrid-3.